MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 684/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ASEPASA SEGUROS - RUC 80002091-0, REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS - C.I.Nº 364.799, PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN - ID NRO 375491, PARA EL LOTE Nº 1 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 50.700.000 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL) Y LOTE Nº 2 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 5.400.000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL), EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 375491**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contar con seguros los vehículos y maquinarias municipal principalmente la ambulancia que transporta diariamente a enfermo, por tal motivo se acepta la contratación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la firma **ASEPASA SEGUROS - RUC 80002091-0, REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS - C.I.Nº 364.799, PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, PARA EL LOTE Nº 1: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 50.700.000 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL) Y LOTE Nº 2: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 5.400.000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **ASEPASA SEGUROS - RUC 80002091-0, FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS - C.I.Nº 364.799, PARA EL LOTE Nº 1: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 50.700.000 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL) Y LOTE Nº 2: POR LA SUMA TOTAL DE GS: 5.400.000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución - ID NRO 375491, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal